



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 967

ARICA, 25 JUN 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1634, de fecha 30 de septiembre de 2011, que Aprueba el convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigación Agropecuarias (CIE INIA –URURI), para la ejecución de la iniciativa denominado “Evaluación y Validación de alternativas químicas y no químicas al Bromuro de Metilo para la desinfección de suelos en el cultivo del Tomate en el Valle de Azapa, Región de Arica y Parinacota”, Código BIP 30114695-0.
2. Memorándum N° 1416, de fecha 21 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigación Agropecuarias (CIE INIA –URURI).
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 30 de mayo de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigación Agropecuarias (CIE INIA –URURI), el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y EL**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (CIE INIA-URURI)

Proyecto "EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE ALTERNATIVAS QUÍMICAS Y NO QUÍMICAS AL BROMURO DE METILO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELOS EN EL CULTIVO DEL TOMATE EN EL VALLE DE AZAPA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

CÓDIGO BIP 30114695-0

En Arica, a 30 de Mayo de 2013, comparecen el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, en adelante "**INIA**" o "**el ejecutor**", corporación de derecho privado, R.U.T. N° 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don **PEDRO BUSTOS VALDIVIA**, R.U.T. N°5.542.976-6, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Fidel Oteiza N° 1958, Providencia, por una parte; y por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, R.U.T. N° 8.768.597-7 ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la Modificación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 30 Septiembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuario, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1634, de fecha 30 de Septiembre de 2011, por el cual se le encomienda al INIA, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada "**EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE ALTERNATIVAS QUÍMICAS Y NO QUÍMICAS AL BROMURO DE METILO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELOS EN EL CULTIVO DEL TOMATE EN EL VALLE DE AZAPA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**", Código BIP **30114695-0**, en adelante "Convenio original".
2. Por Cartas sin número, de fechas 14 y 19 de noviembre de 2012, INIA solicita modificación de 3 de los 6 ítems del Presupuesto.
3. Que de acuerdo a Memorándum de DIPLAN N° 2365, de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprueba técnicamente la solicitud de INIA, considerando que dicha modificación optimiza la fase de experimentación y análisis de alternativas al bromuro en los módulos experimentales en el valle de Azapa.
4. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XXII Sesión Ordinaria, según da cuenta el **Certificado N° 440/2012**, de fecha 26 de Noviembre de 2012, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la modificación del presupuesto del proyecto señalado en el certificado CORE N° 319/2011.
5. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la V Sesión Ordinaria de fecha 4 de Marzo de 2013, según consta en el **Certificado N° 100/2013**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la solicitud de reprogramación de financiamiento para iniciativas Subtítulo 33 de arrastre año 2013 (FIC y otros). En Certificado original N° 319/2011: **DONDE DICE:** que se desglosan de la siguiente manera: año 2011 \$ 60.810.605 pesos, año 2012 \$ 60.810.605 pesos, **DEBE DECIR:** que se desglosan de la siguiente manera: año 2011 \$ 60.810.605 pesos, año 2013 \$ 60.810.605 pesos.
6. La Carta N°0520 de fecha 05 de mayo de 2013. del INIA mediante la cual solicita ampliar el plazo del convenio.
7. Que de acuerdo a Memorándum de DIPLAN N° 1051 de fecha 13 de mayo de 2013, se aprueba técnicamente la solicitud de INIA de ampliar el plazo del Convenio para efectos de la rendición final de la iniciativa.

Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el INIA, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula cuarta del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplazase en la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC, párrafo primero, tabla ítem Recursos Humanos, tabla ítem Inversiones, tabla ítem Gastos Operaciones, por lo siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir al INIA, hasta la suma total de **\$ 121.621.210.- (ciento veinte y uno millones seiscientos veinte y uno mil doscientos diez pesos)**, transferencia que se realizará en 2 cuotas: año **2011 \$ 60.810.605** (sesenta millones ochocientos diez mil seiscientos cinco pesos) y año **2013 \$ 60.810.605**. (Sesenta millones ochocientos diez mil seiscientos cinco pesos). El Presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Ítem Recursos Humanos:

Partidas	Montos Totales
Coordinador (a) Proyecto	20.788.600
Ing. Agrónomo en Terreno	20.788.600
Técnico Agrícola - Trabajos de Terreno	8.236.800
Labores Agrícolas y apoyo parcelas demostrativas	4.331.008
Subtotal Recursos Humanos	54.145.008

Ítem Inversiones

Partidas	Presupuesto inicial	Rebajas	Incrementos	Presupuesto final
Laptop	1.000.000	0	0	1.000.000
Disco duro externo	70.000	0	0	70.000
Estufa	2.000.000	-2.000.000	0	0
Autoclave	1.500.000	0	0	1.500.000
Cámara de frío	5.000.000	-5.000.000	0	0
Cámara de germinación	250.000	0	0	250.000
Balanza 500 grs/0,1 grs	130.000	0	0	130.000
Balanza 30 grs/10 grs	250.000	0	0	250.000
Material Audiovisual	1.504.821	0	0	1.504.821
Subtotal Inversiones	11.704.821	-7.000.000	0	4.704.821

Ítem Gastos Operaciones

Partidas	Presupuesto inicial	Rebajas	Incrementos	Presupuesto final
Viáticos	6.870.000	0	0	6.870.000
Movilización terrestre (Estacionamiento, combustible, reparación y mantención vehículo)	6.000.000	0	0	6.000.000
Movilización aérea	5.200.000	0	0	5.200.000
Materiales e insumos	12.600.000	0	4.000.000	16.600.000
Análisis de Laboratorio	1.170.000	0	3.000.000	4.170.000
Materiales de oficina	800.000	0	0	800.000
Arriendo de oficina	2.400.000	0	0	2.400.000
Subtotal	35.040.000	0	7.000.000	42.040.000
Gastos Operaciones				

b) Reemplazase en la cláusula DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA, el párrafo primero , por lo siguiente:

DECIMO CUARTO: VIGENCIA

“Se establece como fecha de inicio del proyecto, aquella en que los fondos le fueron transferidos por parte del Gobierno Regional al INIA, siendo la fecha de término de la ejecución del proyecto el día **07 de Diciembre de 2013**.

“El convenio que entró en vigencia con fecha 30 de Septiembre de 2011 y tendrá una duración de 30 meses”, siendo su fecha de vencimiento el día **30 de Marzo de 2014**”.

TERCERO: En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de septiembre de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente Modificación de Convenio se firma en **(6)** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para INIA.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO BUSTOS VALDIVIA** para representar al **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, INIA, emana de su nombramiento como Director Nacional del instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 40 de fecha 27 de Julio de 2011, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 03 de agosto del año 2011 otorgada ante la Notaría de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al **Gobierno Regional de Región de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); PEDRO BUSTOS VALDIVIA, DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS -INIA (Posee un timbre y una firma ilegible) MPS”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg
DISTRIBUCION:
1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes